

## **ORDENANZA PARA EL MUNICIPIO DE LA VIRTUD**

**A los ciudadanos de La Virtud se les comunica:** Que las fuerzas vivas del municipio de La Virtud en el departamento de Lempira, han tomado las siguientes determinaciones, a raíz del aumento de casos de **CORONAVIRUS (COVID-19)** a nivel nacional y en los municipios vecinos **Candelaria y Mapulaca** acordamos lo siguiente, que a partir del día **lunes 20 de julio de 2020 a las 6:00 AM hasta el día viernes 24 a las 12.00 PM** se decreta las siguientes medidas:

1. Es de carácter obligatorio para toda la población el uso de mascarilla para movilizarse a cualquier lugar.
2. A los dueños de negocios de farmacias, abarroterías, purificadora de agua, pulperías y hoteles, se les exige cumplir con el protocolo de medidas de bioseguridad decretado por el estado, en caso de incumplir con las medidas de bioseguridad, (se procederá al cierre de negocio durante dure la pandemia).
3. Cierre total de ventas de bebidas alcohólicas, en caso de realizarlo se procederá al cierre de su negocio durante la pandemia.
4. Cierre total de las instituciones financieras, agentes y Tigo Money.
5. Cierre total de los siguientes negocios billares, ferreterías, comercial, salas de belleza, tiendas de venta de ropa y calzado, barberías, llanteras, car wash, talleres mecánicos y venta de repuestos, papelerías y servicios de internet, en caso de realizarlo se procederá al cierre de su negocio durante la pandemia.
6. Se le solicita a toda la población, no salir fuera del municipio de la Virtud (salvo casos de emergencia).
7. No se permite el ingreso de personas de otros municipios a La Virtud y sus comunidades.
8. Queda prohibido el ingreso de camiones vendedores y repartidores de todo tipo a nuestro municipio.
9. Se prohíben reuniones masivas de toda índole como ser: cumpleaños, fiestas, bodas, celebraciones litúrgicas, cultos, encuentros deportivos y juegos de azar.
10. A partir del día lunes 20 de julio a las 7:00 AM se implementará reten o puesto de control en el puente del Rio Mocal.
11. Se prohíbe la circulación de MOTOTAXIS, salvo que trasladen una emergencia.

### **Se exceptúa lo siguiente:**

1. Los productores del municipio, pueden movilizarse dentro del territorio de La Virtud a realizar sus trabajos agrícolas y de ganadería.
2. Restaurantes (venta de pollo), cafeterías, pupuserías podrán dar sus servicios de atención al cliente, por medio de pedidos a domicilio, sin permitir aglomeraciones en sus negocios.
3. Abra servicio total de purificadora de agua, farmacias, abarroterías, pulperías, gasolinera y agroservicios, siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad.

**NOTA: EN CASO DE QUE LA PANDEMIA PERSISTA CON AUMENTO DE CASOS SE LES INFORMARA DE LA CONTINUIDAD O NO DE ESTAS MEDIDAS.**

**DADO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRTUD EL DÍA SÁBADO 18 DE JULIO DEL 2020.**